



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 1216/2023

COM-1408/2022

Montevideo, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

estos antecedentes por los cuales se gestiona la renovación de los contratos de arrendamiento del inmueble (locales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) que ocupa la Defensoría Pública y la Unidad ITF de Melo, en la localidad-ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo;

CONSIDERANDO:

que los actuales contratos (locales 1, 5, 6 y 7) (local 2) (locales 3 y 4) se encuentran vencidos, y ante la necesidad de reducir gastos de funcionamiento por concepto de alquileres para el próximo quinquenio se solicitó al actual usufructuario-arrendador señor Wally López Arismendi el otorgamiento de un nuevo contrato de arrendamiento, el que fue aceptado, por lo que se renovará el contrato por el precio mensual de \$ 137.000 (pesos uruguayos ciento treinta y siete mil), por un plazo de tres (3) años, con opción del Poder Judicial a tres (3) períodos anuales y consecutivos más, teniendo el primer reajuste a partir del primero de diciembre de 2024.

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2o de la Constitución de la República, 484 de la Ley n° 14.106, 27, 33 y 74 del T.O.C.A.F.;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, celebrar contrato de arrendamiento con el señor Wally López Arismendi, titular de la cédula de identidad 841.891-0, (representado por "GASAÑOL Y EGUREN NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.", inscrita en el Registro Único Tributario con el número 03.020776.0014), por la finca ubicada con frente a la calle Justino Muniz 635, padrón 1183 (locales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) de la localidad-ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, por el precio mensual de \$ 137.000 (pesos uruguayos ciento treinta y siete mil), reajutable anualmente según el coeficiente que fije el Poder Ejecutivo en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 14.219, modificativas

y concordantes, por el plazo de tres (3) años desde el otorgamiento, con opción del Poder Judicial a tres (3) períodos anuales y consecutivos más. El primer reajuste operará a partir del primero de diciembre de 2024.

El monto total y aproximado de la contratación, con prórrogas incluidas, asciende a la suma de hasta \$ 9.864.000 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil) más reajustes correspondientes.

2º.- La erogación referida se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 251, Financiación 11, Programa 203.-

3º.- Remítase División Planeamiento y Ejecución Presupuestal para su conocimiento y por su intermedio a la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas. Cumplido siga a División Administración -Servicio Notarial para la suscripción del contrato. Suscripto el contrato, notifíquese a las Divisiones: Planeamiento y Ejecución Presupuestal, Administración, Contaduría y Arquitectura.-

es/ra



Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Presidenta
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Cra. María Cecilia NAYA
Sub-Director General Administrativa
Servicios Administrativos